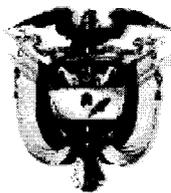


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de única instancia
Radicación:	73001-41-05-002-2017-00292-01
Demandante(s):	Luís Eduardo Rivera Gómez
Demandado(a):	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Tema:	Incremento pensional por persona a cargo.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Art. 82 en concordancia con el art. 69 del C.P.T.S.S. y la sentencia C-424 de 2015.

Fecha: 16 de mayo de 2019

Hora inicio: 4:42 p.m.

Hora fin: 5:10 p.m.

Sujetos del Proceso:

Demandante: Luís Eduardo Rivera Gómez
Apoderado: Dra. Aura Nathaly Cárdenas Rodríguez
Demandado: Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones
Apoderado: Dr. Christian Camilo Sánchez Perdomo
Mín. Público: Dr. Raúl Eduardo Varón Ospina
Juez: Dra. Karen Elizabeth Jurado Paredes

Instalación:

Se deja constancia de los asistentes a la presente audiencia, comparecen el apoderado judicial de la demandada Colpensiones y el Agente del Ministerio Público.

Auto de sustanciación: reconoce personería adjetiva

De conformidad con lo previsto en el art. 75 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento del trabajo se reconoció como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones al doctor CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO

ETAPA DE ALEGATOS:

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada para que exponga sus alegatos de conclusión. Igualmente, se otorgó la palabra al señor Agente del Ministerio Público para que emita concepto en la actuación.

Para el proceso de LUIS EDUARDO RIVERA GÓMEZ

ETAPA DE PROFERIMIENTO DEL FALLO

Escuchados los alegatos finales de las partes, procedió el Despacho a emitir la siguiente,

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Revocar el numeral primero de la sentencia proferida el 6 de noviembre de 2018, por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué, dentro del proceso rad. 73001-41-05-002-2017-00292-01 de Luís Eduardo Rivera Gómez contra Colpensiones, para excluirlo de la decisión.

SEGUNDO. Mantener incólume en lo demás la sentencia objeto de consulta.

TERCERO. Sin condena en costas en esta instancia, por tratarse de trámite jurisdiccional de consulta.

CUARTO. Ejecutoriada la presente sentencia, remítase el expediente al Juzgado de origen para lo de su cargo.

Esta decisión queda notificada en estrados.

El acta firmada por los asistentes a esta diligencia, se incorporará al expediente, la cual hace parte del acta de la audiencia que se levante por esta funcionaria y la Secretaría Ad-hoc que también se agrega al proceso junto con el audio en disco compacto.


KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez


FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario Ad Hoc

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnetico de la grabación de la audiencia.